

**RESOLUCIÓN No. 037  
(7 de febrero de 2017)**

“Por medio de la cual se delega una función”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y a desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1537 de 2011 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y acceso a vivienda y se dictan otras disposiciones”, el Departamento para la Prosperidad Social DPS, deberá establecer los requisitos de focalización de los Subsidios de Vivienda en Especia otorgados por el Gobierno Nacional – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En Atención a lo prescrito en el Artículo 2.1.1.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, reglamentario de la mencionada Ley, el ultimo criterio de selección de los hogares que presentan esta situación, el cual se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 363 de 2013, mediante audiencias públicas que se realizarán en las Capitales de Departamento o cabeceras Municipales seleccionadas por el DPS.

Que para el Departamento de Nariño, a la fecha se cuenta con un proyecto de mejoramiento de vivienda en el Municipio de El Rosario-Nariño, el cual requiere la selección de beneficiarios a través de sorteo.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el 2.1.1.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, el Departamento para la Prosperidad Social mediante comunicación oficial con número de radicado 20172050096171 ha convocado al señor Gobernador de Nariño, doctor Camilo Romero Galeano, para participar como invitado al sorteo de hogares del proyecto en mención, el cual está programado para el día martes 7 de febrero de 2017 a partir de las 10:00 A.M., en la Casa de la Cultura del municipio de El Rosario-Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar al señor ALEJANDRO PRIMITIVO ERAZO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19'310.248, Profesional Universitario, Código: 219 Grado: 04, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Minas, para representar al Departamento de Nariño ante el sorteo de Hogares beneficiados del Proyecto de mejoramiento de vivienda del municipio de El Rosario-Nariño, programado para el día martes 7 de febrero de 2017 a partir de las 10:00 A.M., en la Casa de la Cultura del municipio de El Rosario-Nariño.

**Artículo 2º.-** Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los SIETE (07) días del mes de febrero de 2017.



**MARIO FERNANDO BENAVIDES**  
Gobernador de Nariño (E)

<b>Proyectó:</b> Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador <b>Fecha:</b> 07/02/2017	<b>Aprobó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica <b>Fecha:</b> 07/02/2017	<b>Revisó:</b> Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador <b>Fecha:</b> 07/02/2017
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------